



VIII MARCHA BTT "VILLA DE BEMBIBRE"

NORMATIVA GENERAL

Normativa general de obligado cumplimiento:

1. La VIII Marcha de BTT Villa de Bembibre se celebrará el día 29 de mayo de 2016.
2. La VIII Marcha de BTT Villa de Bembibre no es una prueba competitiva. Los participantes deben seguir el ritmo que marque la organización y respetar los agrupamientos establecidos.
3. Los participantes deben tener el nivel necesario para afrontar un recorrido de unos 46 km en la marcha de adultos de dureza física y de dificultad técnica media, y de 21 km. en la modalidad familiar de dureza física y de dificultad técnica baja.
4. Es obligatorio el uso de casco protector.
5. Cada participante debe llevar los repuestos necesarios para solventar las posibles averías.
6. A pesar de que el recorrido estará convenientemente señalizado, el corredor es el único responsable de respetar las indicaciones de la organización y las disposiciones de la Ley de Seguridad Vial.
7. Dado que la marcha recorre zonas de gran valor natural, es obligatorio respetar el medio ambiente.
8. La Organización no se hace responsable de los accidentes que pudieran sufrir los participantes o terceras personas.
9. La Organización se reserva el derecho de modificar todo lo relativo a itinerario, agrupamientos, horarios, etc... si fuera necesario.
10. La edad mínima para afrontar los recorridos serán los siguientes: Familiar o de Iniciación, hasta 5 años acompañado de una persona mayor de edad. En el recorrido de Adultos, debe tener el nivel necesario por si solo, para afrontar el recorrido sin límite de edad, dentro del horario establecido por la organización.
11. El hecho de inscribirse en esta prueba supone la aceptación del presente reglamento y la renuncia a cualquier reclamación contra la Organización